UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3. CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204
www.derechoune.edu.py
info@derechoune.edu.py

INFORME DE EVALUACION

LLAMADO PARA CONTRATACION DIRECTA "Adquisición de Equipos de Oficina" ID Nº 377472 para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE.

Ciudad del Este, 27 de noviembre 2020.-

Señor
Prof. Abog. Rafael Mancuello Eguzquiza
Decano de la FDCS
Presente:

Nos dirigimos a usted, a los efectos de elevar el informe relacionado con las ofertas presentadas en el marco de Contratación Directa **"Adquisición de Equipos de Oficina" ID Nº 377472 de fecha 23 de noviembre del 2020,** publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

La U.O.C., ha procedido al llamado, de conformidad a las disposiciones legales, mediante Contratación Directa, establecidos para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33, y del Art. 34 inc. c).

Dando cumplimiento a las funciones del Comité de Evaluación, se informa lo siguiente:

1. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En el día previsto del llamado, conforme al Acta de Apertura Nº 15/2020, se contó con la presentación de tres ofertas por parte de las empresas: **"SDA Paraguay" con RUC Nº 80017709-6, "Intelfly S.A" con RUC Nº 80055617-8 y "GCE del Grupo Comercial Empresarial" con RUC Nº 2888010-2.**

Consecutivamente pasamos a presentar la siguiente tabla:

OFERENTES	MONTO EN GURANIES
SDA Paraguay SA.	**Item 1 = 7.500.000** **Item 2 = 2.250.000** **Item 3 = 2.600.000** **Total de la Oferta Gs. 51.500.000**
GCE del Grupo Comercial Empresarial	**Item 1 = 2.985.000** **Item 2 = 2.319.750** **Item 3 = 8.799.250** **Total de la Oferta Gs. 109.535.500**
Intelfly SA.	**Item 1 = 2.450.000** **Item 2 = 2.250.000** **Item 3 = 7.275.000** **Total de la Oferta Gs. 93.200.000**

1.2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURAS DE OFERTAS

El Señor Roberto Rodríguez manifiesta que la planilla de precio de la empresa SDA Paraguay SA. no coincide con lo publicado en el SICP.

Respuesta: El comité ha analizado la planilla de precios presentada por la empresa SDA Paraguay SA. y no ha encontrado ninguna diferencia con la planilla descargada del sistema de la DNCP, en cuanto a los datos que debe contener. La empresa en cuestión ha asignado en la planilla de precios los ítems ofertados según se menciona en el Acta de Apertura, cuya presentación es correcta. Por lo expuesto este Comité no hace lugar a la observación realizada.

Lic. Margarita González de Velazco
UOC

Lic. Blanca Zarza
Enc. de Contabilidad

Prof. Abog. Bienvenido Paez
Director de Administración y Finanzas

Prof. Abg. Viviana Vega Ducete
Directora de Evaluacion y Gestion de la Calidad

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3. CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204
www.derechoune.edu.py
info@derechoune.edu.py

2. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

A fin de evaluar de manera eficiente la oferta recibida respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad al Art. 61 del Decreto 2992/2019 y lo establecido en las demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, obsérvense lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES Personas Físicas y Jurídicas	**SDA Paraguay SA.**	**GCE del Grupo Comercial y Empresarial.**	**Intelfly SA.**
Formulario de Oferta y planilla de precios debidamente completado, firmado descargadas del SICP.	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	N/A	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple-Activo SIPE	Cumple	Cumple

Como se puede observar en el cuadro que antecede las empresas: **"SDA Paraguay", "Intelfly S.A" y "GCE del Grupo Comercial Empresarial"** cumplen con todos los documentos de carácter sustancial estipulados en el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019.

3. VERIFICACION DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

		INTELFLY SA.							GCE Grupo Comercial Empresarial						SDA Paraguay SA.					
Item	Descripción	Cant	U.Med.	Present	Marca	Proced.	Precio Unitario	Precio Total	U.Med.	Present	Marca	Proced	Precio Unitario	Precio Total	U.Med.	Present	Marca	Proced.	Precio Unitario	Precio Total
1	IMPRESORA MATRICIAL CARRO CORTO	1	Unidad	Unidad	Epson	China	2.450.000	2.450.000	Unidad	Unidad	Epson	China	2.985.000	2.985.000	Unidad	Unidad	HP	China	7.500.000	7.500.000
2	IMPRESORA MULTIFUNCION A CHORRO DE TINTA CON DEPÓSITO DE TINTA INTEGRADO	8	Unidad	Unidad	Epson	China	2.250.000	18.000.000	Unidad	Unidad	Epson	China	2.319.750	18.558.000	Unidad	Unidad	Epson	China	2.250.000	18.000.000
3	NOTEBOOK TIPO 2 INTERMEDIA	10	Unidad	Unidad	HP	China	7.275.000	72.750.000	Unidad	Unidad	HP	Mexico	8.799.250	87.992.500	Unidad	Unidad	Epson	China	2.600.000	26.000.000
								93.200.000						109.535.500						51.500.000

3.1. PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS

Del análisis de las ofertas, en las Planillas de Precios presentada por las firmas**: "SDA Paraguay SA.", "GCE del Grupo Comercial Empresarial"** e "**Intelfly SA.**", no se ha observado errores aritméticos que deban ser consultados, verificados o subsanados; los precios unitarios se mantienen sin ninguna alteración conforme el cuadro que antecede.

Lic. Margarita Gonzalez de Velazco

Lic. Diana Zarza F.
Enc. de Contabilidad

Prof. Abg. Bienvenido Paez
Director de Administración

Prof. Abg. Viviana Vega Duette
Directora de Evaluacion y Gestion de la Calidad

3.2. ANALISIS REALIZADO EN EL MARCO DE LAS RESOLUCIONES 1890/2020

Que, Conforme a la Resolución **DNCP Nº 1890/2020**, por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03. "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo de veinticinco (25%) o por encima del quince (15%) de la estimación del costo preparada por la convocante.

- **SDA PARAGUAY SA.**

Una vez realizada las verificaciones pertinentes de los precios unitarios ofertados en cada ítem, como puede ser observado en el cuadro comparativo de ofertas, la empresa en los ítems 1,2 y 3 no se ha ajustado a lo establecido en la resolución mencionada, por tal motivo el Comité mediante Nota UOC Nº 153/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, otorgando 24 horas de plazo para la presentación ha solicitado la composición detallada de los precios correspondientes a los ítems que se encuentran por encima y por debajo del precio referencial. La empresa ha presentado lo peticionado en tiempo y forma, **solamente en el Items Nº 2,** una vez analizada la respuesta proveída por la firma, este comité ha aceptado el precio ofertado por la empresa**, rechazando los precios de los Items Nº 1 y 3.**

- **GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL**

Una vez realizada las verificaciones pertinentes de los precios unitarios ofertados en cada ítem, como puede ser observado en el cuadro comparativo de ofertas, la empresa en el ítems Nº 2 no se ha ajustado a lo establecido en la resolución mencionada, por tal motivo el Comité mediante Nota UOC Nº 154/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, otorgando 24 horas de plazo para la presentación ha solicitado la composición detallada del precio correspondientes al items que se encuentra por debajo del precio referencial. La empresa ha presentado lo peticionado en tiempo y forma, una vez analizada la respuesta proveída por la firma, este comité ha aceptado el precio ofertado por la empresa y se prosigue la evaluación.

- **INTELFLY SA.**

Una vez realizada las verificaciones pertinentes de los precios unitarios ofertados en cada ítem, como puede ser observado en el cuadro comparativo de ofertas, la empresa en los ítems Nº 1 y 2 no se ha ajustado a lo establecido en la resolución mencionada, por tal motivo el Comité mediante Nota UOC Nº 155/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, otorgando 24 horas de plazo para la presentación ha solicitado la composición detallada del precio correspondientes a los items que se encuentran por debajo del precio referencial. La empresa ha presentado lo peticionado en tiempo y forma, una vez analizada la respuesta proveída por la firma, este comité ha aceptado el precio ofertado por la empresa y se prosigue la evaluación.

3.3. UBICACIÓN DE LAS OFERTAS EN ORDEN NUMERICO DE MENOR A MAYOR

OFERENTES	MONTO EN GURANIES
INTELFLY SA.	Item 1 = 2.450.000 Item 2 = 2.250.000 Item 3 = 7.275.000
SDA PARAGUAY SA.	Item 2 = 2.250.000
GCE DEL GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL	Item 1 = 2.985.000 Item 2 = 2.319.750 Item 3 = 8.799.250

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C

Lic. Blanca Zarza F.
Enc. de Contabilidad

Prof. Abog. Bienvenido Paez
Director de Administración y Finanzas

Prof. Abg. Viviana Vega Duette
Directora de Evaluación y Gestión de la Calidad

Según se observa en el cuadro, las ofertas más baja corresponden a las presentadas por las empresas **Intelfly SA. en los Items 1, 2 y 3 y en el Items 2 a la empresa SDA Paraguay SA.**

Por dichas razones, ya no se procede al análisis del cumplimiento de los demás requisitos exigidos en el PBC para con la empresa **GCE del Grupo Comercial Empresarial** quedando la misma descalificada por presentar una oferta con un monto superior en los Items 1, 2 y 3 al de las otras empresas citadas precedentemente.

3.4. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

No se procedió a aplicar el porcentaje de margen de preferencia, teniendo en cuenta que las procedencias de los bienes ofertados son de origen extranjero conforme a la planilla de precios presentada por los oferentes.

3.5 MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL (ITEM 2)

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro del municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, esta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio.

SDA Paraguay SA., con domicilio fiscal: Lambaré – Central

Intelfly SA., con domicilio fiscal; Ciudad del Este – Alto Paraná

Item	Descripción	SDA Paraguay	Precio Unitario + 10% (SDA Paraguay SA.)	Intelfly SA.
2	IMPRESORA MULTIFUNCION A CHORRO DE TINTA CON DEPÓSITO DE TINTA INTEGRADO	2.250.000	2.475.000	2.250.000

Luego de haber realizado la comparación y suma adicional del 10% a la oferta domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, y conforme a los resultados en el cuadro que antecede el precio mas bajo corresponde a la presentada por la firma Intelfly SA., en el Item 2.

Se destaca que el presente llamado utiliza la modalidad de adjudicación por Items y que la empresa **Intelfly SA.,** es la empresa que se ha ubicado con el mejor precio en los Items 1, 2 y 3, razón por la cual es la que se propone a la máxima autoridad para la adjudicación de los bienes requeridos en el presente llamado. Quedando por ende descalificada la empresa **SDA PARAGUAY SA**.

4. SELECCIÓN DE LA OFERTA QUE SERA EVALUADA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DEMAS REQUISITOS DEL PBC.

Luego de efectuado los trámites antes mencionados, se destaca que el presente llamado utiliza la forma de adjudicación por Items, por lo que a continuación se procede a realizar un cuadro ubicando la oferta ganadora conforme el siguiente resumen:

		INTELFLY SA.						
Item	Descripción	Cant	U.Med.	Present	Marca	Proced.	Precio Unitario	Precio Total
1	IMPRESORA MATRICIAL CARRO CORTO	1	Unidad	Unidad	Epson	China	2.450.000	2.450.000
2	IMPRESORA MULTIFUNCION A CHORRO DE TINTA CON DEPÓSITO DE TINTA INTEGRADO	8	Unidad	Unidad	Epson	China	2.250.000	18.000.000
3	NOTEBOOK TIPO 2 INTERMEDIA	10	Unidad	Unidad	HP	China	7.275.000	72.750.000
								93.200.000

Lic. Marcos Granada González de Velazco

Lic. Blanca Garza F.
Encargada de Contabilidad

Prof. Dr. Bienvenido Paez
Director de Administración y Finanzas

Prof. Abg. Viviana Vega Duette
Directora de Evaluación y Gestión de la Calidad

5. CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY Nº 2051/03

Conforme a la Resolución DNCP Nº 849/15 por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición previstas en los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" se ha verificado que los registros del oferente no se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03, y el inciso "b" de la Resolución DNCP Nº 849/15.

Se ha realizado las verificaciones pertinentes de las persona/representantes legal de la firma **"Intelfly S.A"** y se constata que no figura en el **"SINARH",** ni de la secretaria de la Función Pública, por lo tanto no se encuentran con impedimento conforme lo establece la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato, ni evidencias que vislumbren la violación a alguno de los incisos del Art. 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

6. EXPERIENCIA

Descripción	Intelfly SA.
Demostrar la experiencia en ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION por un monto equivalente al 70 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 4 últimos años [2016, 2017, 2018, 2019]. La misma deberá ser comprobada a través de copias de contratos con empresas públicas y/o privadas acompañadas de Certificados de conformidad que acrediten provisiones anteriores de ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION (Los contratos deben detallar totalmente los bienes requeridos), solicitado en la presente licitación de los cuatro últimos años. Se podrán incluir la cantidad de contratos que sean necesarios para acreditar la experiencia requerida. Se aclara que el volumen requerido corresponde a la sumatoria de los contratos presentados. La Convocante se reserva el derecho de realizar la comprobación de la veracidad de los documentos presentados mediante visitas y/o pedidos de informe a las empresas públicas o privadas con quien se acredite la experiencia. La empresa propuesta deberá demostrar tener una antigüedad mínima en el mercado de por lo menos 4 años, verificable por medio del Ruc/ constancia de RUC. -Croquis de la ubicación de la empresa, la convocante se reserva el derecho de visitar in situ el local del oferente, para constatar que el mismo se dedica al rubro objeto del presente proceso de contratación (ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION). En caso de constatarse que la misma no se dedica al mencionado rubro, la convocante podrá descalificar a la misma. -La empresa deberá tener como actividad principal o secundaria, relacionado al Objeto del llamado (EQUIPOS DE COMPUTACION) y/o afines, verificable por medio de la Constancia del RUC. - Relatorio ilustrativo de la empresa, currículo, su experiencia y tradición en el Ramo y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación.	CUMPLE

7. CAPACIDAD TECNICA

Descripción	Intelfly SA.
Planilla de especificaciones Técnicas en el cual se detallan las descripciones marcas, modelos, configuraciones y demás datos requeridos de los bienes y servicios. - El oferente deberá presentar catálogos de los equipos ofertados que deberán estar de acuerdo con las especificaciones técnicas. En todos los casos los equipos deberán estar de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas en la carta de Invitación. Para todos los Ítem: Declaración Jurada de que los bienes ofertados tienen una Garantía de 24 (VEINTICUATRO) MESES. Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución.	Cumple

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C

Lic. Blanca Larza F.
Enc. de Contabilidad

Prof. Abog. Bienvenido Paez
Director de Administracion y Finanzas

Prof. Abg. Viviana Vega Duette
Directora de Evaluacion y Gestion de la Calidad

8. VERIFICACION DE OTROS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC.

Documentos p/Personas Físicas -Jurídicas	Intelfly SA.
- Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	Cumple
-Constancia de Inscripción en el Registro único contribuyente RUC	Activo- SIPE
-Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente	Cumple
-Fotocopia simple de la patente Municipal	Activo-SIPE
-Formulario de Información del Oferente	Cumple
- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Catálogos de los equipos ofertados	Cumple
Declaración Jurada de los bienes ofertados	Cumple
Declaración Jurada de que cuenta con capacidad para la entrega de los bienes	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional	No presento

9. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y LEGALES

a) **ASPECTO TECNICO**: Se informa que la Empresa **"Intelfly S.A."** ha presentado su oferta técnica cumpliendo sustancialmente con las solicitadas por la Institución.

b) **ASPECTO LEGAL:** Así mismo se menciona que la Empresa **"Intelfly SA."** ha presentado los documentos legales y sustanciales requeridos en las especificaciones técnicas del presente llamado.

c) **ASPECTO ECONOMICO:** El comité ha realizado el análisis de los precios ofertados por la empresa citada más arriba, la misma ha cumplido sustancialmente con los requisitos técnicos, legales y económicos, siendo la oferta presentada ajustada a las previsiones presupuestarias establecidas para la contratación del presente rubro y por ella conveniente para la Institución.

Por consiguiente luego de realizar los ajustes pertinentes y tomando como base el precio unitario y verificar que la citada empresa cumple con las demás especificaciones técnicas y posee suficiente capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato, siendo entonces la empresa **Intelfly SA**., la que recomendamos a la Máxima Autoridad sea la adjudicada.

10. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y el análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para la **Adquisición de Equipos de Oficina** de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, solicitadas por la Institución, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en amparo de:

1. **Resolución 100/2006 – Art. 2° - emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual expresa:**

- **Establecer el criterio de aplicación y las disposiciones obtenidas en el inc. c) de la Ley 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas cuando no se cuente con el mínimo, con 3 (tres) ofertas, <u>solo después que la Convocante demuestre efectivamente haber agotados todas las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes , sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la máxima autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes.</u>**

Lic. Margarita González de Velazco
UOC

Lic. Blanca Zarza F.
Enc. de Contabilidad

Lic. Bienvenido Paez
Director Administrativo

Prof. Abg. Viviana Vega Duette
Directora de Evaluacion y Gestion de la Calidad

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3. CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204
www.derechoune.edu.py
info@derechoune.edu.py

2. La Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en sus artículos:

ART. 28 ADJUDICACIÓN – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"..."La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

ART. 34 PROCEDIMIENTO - ...c) para llevar acabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de proceso que se trate... La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:...debiendo en todos los casos <u>asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"</u>.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial se encuentre vinculado con el tipo de servicios a contratar; y

El Decreto Nro. 2992/19 Reglamentario de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su artículo:

Art. 65 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. **Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.**
2. **Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.**
3. **Presente el precio evaluado <u>como el más bajo,</u>**

Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación de la cantidad mínima de probables oferentes, recepción del sobre, apertura del mismo, tabla comparativa de precios, tramite previsto en la Resolución DNCP 1890/2020, análisis del cumplimiento de la oferta respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de la oferta respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación. Esta Comisión evaluadora propone al Señor Decano, salvo su mejor parecer adjudicar a la firma **Intelfly SA. con RUC Nº 80055617-8.,** por los motivos expuestos que a continuación se señalan:

- ✓ Cumple con los términos de referencia establecidos en el presente llamado de todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.
- ✓ Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presento para la presente convocatoria.
- ✓ El precio ofertado por la empresa fue evaluado y se encuentra dentro de las previsiones realizado por la institución y por consiguiente proponemos adjudicar a la firma **"Intelfly SA." con RUC Nº 80055617-8, en los:**
- ✓ **ITEMS Nº 1- Impresora Matrisal Carro Corto**, por un monto total de **Gs. 2.450.000 (Guaranies dos millones cuatrocientos cincuenta mil)** con IVA incluido.
- ✓ **ITEMS Nº 2- Impresora Multifunción a Chorro de Tinta c/depósito de tinta integrados**, por un monto total de **Gs. 18.000.000 (Guaranies dieciocho millones)** con IVA incluido.
- ✓ **ITEMS Nº 3- Notebook tipo 2 Intermedia**, por un monto total de **Gs. 72.750.000 (Guaranies setenta y dos millones setecientos cincuenta mil)** con IVA incluido.

El monto total asciende a Gs. 93.200.000 (Guaraníes noventa y tres millones doscientos mil) con IVA incluido.

Es nuestro informe.

Lic. Blanca Larrea
Enc. de Contabilidad

Prof. Abog. Bienvenido Paez
Director de Administración y Finanzas

Prof. Abg. Viviana Vega Duette
Directora de Evaluacion y Gestion de la Calidad